



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.891 / 2013.-

ZAPALLAR, 09 de Septiembre de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.493/2013, de fecha 19 de Agosto de 2013, mediante el cual reasume como Alcalde Titular don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 510/2013 de fecha 09 de Septiembre de 2013 emitido por la Encargada de Secpla.
- Acta Proposición de Adjudicación Trato Directo N° 33/2013 ID 5325-7-FR13, "Regularización y Mejoramiento Cubierta Cuartel de Bomberos de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 2.832/2013, de fecha 03 de Julio de 2013, que Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Trato Directo 33/2013 ID 5325-7-FR13, "Regularización y Mejoramiento Cubierta Cuartel de Bomberos de Zapallar".
- Certificado de Acuerdo N° 232/2013 de Concejo Municipal, emitido por el Secretario Municipal.

DECRETO:

- 1° **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Trato Directo N° 33/2013, denominada: "Regularización y Mejoramiento Cubierta Cuartel de Bomberos de Zapallar", al proponente JAIME MOYA SOTO E.I.R.L., Rut N° 76 196.276-2, representada legalmente por don Jaime Raúl Moya Soto, ambos domiciliados en Pasaje Santiago 2057, Comuna de Villa Alemana, por un monto de \$ **29.372.746.-** (veintinueve millones trescientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y seis pesos), IVA incluido, y un **plazo de 80 días.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION

- 1 - DEPTO DE ADM Y FINANZAS
- 2 - SECPLA
- 3 - CONTROL
- 4 - OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5 - ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / GTL / DAF / SCP / JUR / SEC / pfc.